



GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ratifican la Ordenanza N° 272-MDS que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al Ejercicio 2012 en el distrito de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 418

Lima, 28 de febrero de 2012

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2012, el Oficio N° 001-090-00006573 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°272-MDS que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2012 en el Distrito de Surquillo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio del 2011, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios con carácter de Declaración Jurada y, la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones emitió el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000459 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015 publicada el 30 de junio del 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la Municipalidad Distrital de Surquillo prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 80.95% y 93.46%, respectivamente de los costos incurridos.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N°33-2012- MML/CMAEO.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 272-MDS que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2012 en el Distrito de Surquillo, dado que cumple con las disposiciones técnicas y legales establecidas en el marco legal para su aprobación y vigencia.

Artículo Segundo.- La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación; así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada N°272-MDS y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de

exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

760637-1

MUNICIPALIDAD DE LINCE

Amplían plazo para el pago de los Tributos Municipales Ejercicio 2012

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2012-ALC-MDL

Lince, 29 de febrero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO:

El Memorandum N° 102-2012-MDL/OAT de la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 119-2012-MDL/OAJ y el V° B° de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 306-MDL de fecha 18 de enero de 2012 y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de enero de 2012, se fijó en el Distrito de Lince, el Calendario de Pagos Tributarios e Incentivos por Pronto Pago correspondiente al Ejercicio 2012;

Que, estableciéndose Beneficios por pronto pago de los Arbitrios Municipales para el presente año, entre los cuales se determina que los contribuyentes que cumplan con el pago total anual correspondiente a los Arbitrios Municipales 2012 dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial recibirán un descuento del 15% y si cancelen un Semestre completo recibirán el 10% de descuento;

Que, se establecieron además, las fechas de vencimiento del pago de Impuesto Predial hasta el 29 de febrero (pago al contado) y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas, venciendo la primera cuota el 29 de febrero y respecto a los Arbitrios Municipales el 29 de febrero como fecha de cancelación de los meses de enero y febrero;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 306-MDL que faculta, al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, asimismo para disponer la prórroga de este Beneficio de ser el caso; la Oficina de Administración Tributaria estima pertinente la ampliación del plazo de Fechas de Vencimiento e Incentivos por Pronto Pago;

Que, asimismo teniendo en cuenta los innumerables pedidos de contribuyentes, solicitando la ampliación de los plazos establecidos, por encontrarse en procesos de pagos – matrículas escolares, pagos tributarios del Gobierno Central entre otros, siendo responsabilidad de la Municipalidad facilitar a los contribuyentes el cumplimiento oportuno en la cancelación de sus obligaciones tributarias municipales;